JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
SECRETARIA
Carrera 5ª N° 22-20 Of. 514 Edificio Galaxia
Santa Marta, D. T. C. H.

AVISO

En Santa Marta, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), por medio del presente AVISO se informa a la comunidad del Municipio de El Piñon – Magdalena y a la comunidad en general, que el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Santa Marta, mediante providencia de fecha seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020), dispuso la admisión dentro de la demanda de **NULIDAD ELECTORAL** radicada bajo el No. **47-001-3333-006-2020-00031-00**; instaurada por la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN contra el Acto que declaró la elección del señor CARLOS ANDRES PEREZ VIZCAINO, como Personero del Municipio de El Piñon – Magdalena, contenida en el Acta N° 004 de 10 de enero de 2020 expedida por el Concejo Municipal de El Piñon – Magdalena.

La anterior comunicación se publica a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y se realiza con el fin de garantizar el ejercicio de la coadyuvancia de la comunidad, conforme a lo indicado en el numeral 5º del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

HAROL ALFONSO ANDRADE NÚÑEZ
Secretario